



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS DE LA SRA. MARIA
JOSE MARDONES, ASISTENTE SOCIAL.**

LOS LAGOS, 28 MAR. 2014

VISTOS: Decreto Exento N°149 que aprueba Programa Anual de Actividades del y el acuerdo N° 231 del Concejo Municipal, de fecha 9 de enero de 2014, que aprobó la distribución presupuestaria de los programas a desarrollar por el área de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad para el año 2014, Programa de Adulto Mayor y Discapacidad. El Convenio de prestación de servicios a honorarios firmado el 9 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, y la Sra. María José Mardones, Asistente Social. La necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria vigente para el año 2014 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 501 /

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio de Prestación de Servicio a honorarios de fecha 03 de Marzo del 2014,

Nombre del Prestador de Servicios	MARIA JOSE MARDONES
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	ASISTENTE SOCIAL
Monto del Convenio	\$4.400.000.- impuesto incluido
	Pagadero en 4 cuotas
Periodo	03 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCION DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos a 03 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada, por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle San Martín N° 1 de Los Lagos, y doña **María José Mardones Aguilera, Asistente Social**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio a honorarios con la profesional ya individualizada, a fin de que ésta preste servicios como apoyo profesional en programa Adulto Mayor y Discapacidad de la Municipalidad de Los Lagos, entre el 03 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá la Srta. Mardones por sus servicios será la suma única y total de **\$ 4.400.000.-** (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, que se pagaran en diez cuotas iguales, sucesivas y mensuales de **\$ 440.000** cada una, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación, por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V°B° de la Jefa Departamento de Desarrollo Social y Comunitario y la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: La labor encomendada comprende las siguientes materias:

- Difundir y promover los derechos de las personas discapacitadas, según la Ley 20.422.
- Fomentar la integración social de los miembros de las agrupaciones de discapacidad de la comuna.
- Convocar a organizaciones sociales de discapacidad para informarse sobre fondos concursables a nivel nacional, regional y local.
- Elaboración de proyectos sociales.
- Renovar las personalidades jurídicas vencidas de las organizaciones de personas con discapacidad que no se encuentran activas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, se compromete a cancelar los gastos de transporte y alimentación, en que deba incurrir la profesional con motivos de viajes fuera de la comuna, con un tope asimilado al pago de un viatico grado 12, con un tope de 3 (tres) viáticos mensual. De igual manera la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar la devolución de combustible a la profesional cuando ésta, por razones de servicio requiera trasladarse en vehículo particular, con un tope mensual de \$30.000. Del mismo modo la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar devolución de dinero por concepto de recarga telefónica, con un tope de \$15.000 (quince mil pesos), para la optima ejecución de sus labores profesionales.

SEXTO: La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de asumir si lo estima pertinente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo, para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos o capacitaciones atinentes a su profesión u oficio en las materias que presta asesoría.

SEPTIMO: La profesional contratada tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal y postnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

OCTAVO: La profesional contratado, tendrá derecho a hacer uso de 15 días de vacaciones y 5 días administrativos, los que no podrán ser continuos.

NOVENO: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos, treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorario, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Sra. María José Mardones y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

MARIA JOSÉ MARDONES AGUILERA



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE